IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 15 de diciembre de 2003, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-115/03, Comunidades Autónomas, Albacete, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas en el Informe definitivo de Fiscalización, realizado por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, sobre las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Tobarra (Albacete) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio 1996.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de dos mil tres.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y Rubricado.—57.573.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Arganda del Rey, a once de noviembre de dos mil tres.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 216 del presente año por presunta falta contra los intereses generales, incoado en virtud de atestado número 1144/00 que se instruyó por la Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Arganda del Rey contra Rata Florian Mihai y Maru Constantin Lucian, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede a dictar la siguiente resolución:

Fallo: Absuelvo a Rata Florian Mihai y Maru Constantin Lucian de la falta contra los intereses generales por la que habían sido imputados, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rata Florian Mihai y Maru Constantin Lucian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a nueve de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.—57.639.

ARGANDA

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 63/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Arganda del Rey, a dos de octubre de dos mil uno.

Visto y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 63/01 por una presunta falta de lesiones y coacciones; siendo parte, como denunciante, María del Carmen Fernández Cortés, como perjudicados Diana González Fernández y Pedro González Cordero, asistidos todos ellos por el Letrado D. Enrique Rocasolano Llasez, como denunciado, Francisco González Soto, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco González Soto como autor responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer y a que indemnice a Diana González Fernández, en la persona de su representante legal, en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) por sus lesiones, y a Pedro González Cordero en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas) por sus lesiones, así como el pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco González Soto de la falta de coacciones por la que había sido denunciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco González Soto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Estado, expido la presente en Arganda del Rey a nueve de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.—57.640.

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 30/03 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Azpeitia (Gipuzkoa) a 15 de octubre de 2003.

Hechos:

Único.—Dictada sentencia en el presente juicio de faltas y notificada a las partes, ha transcurrido el término legal, sin que contra ella se haya interpuesto recurso alguno.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procédase a su ejecución. A tal fin, háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría, acordándose las actuaciones siguientes:

Requerir a Enric Echart que haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 180,30 euros señalada en la sentencia en concepto de multa. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Requerir a Enric Echart que haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 12,02 euros señalada en la sentencia en concepto de indemnización. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Desconociendo este Juzgado el domicilio de Enric Echart, oficiese a las fuerzas del orden para su averiguación.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago a Enric Echart, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 12 de diciembre de 2003.—El Secretario.—57.715.